



ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN VASCA DE GOLF

FECHA: 21 de marzo de 2025

HORA DE INICIO: En primera sesión, a las 10:00 horas, y en segunda sesión a las 18:00 horas.

ASISTENTES:

<p><u>Asistentes</u></p> <p>En primera sesión:</p> <ul style="list-style-type: none">- D. Ion Ander Corral Bascaran- D. Juan Carlos Soto- Dña María Arza Magra-D. Jaime Urquizu Iturrarte <p>En segunda sesión:</p> <ul style="list-style-type: none">- D. Ion Ander Corral Bascaran- D. Juan Carlos Soto del Castillo- Dña María Arza Magra-D. Jaime Urquizu Iturrarte- Dña. Coro Usandizaga Rodriguez	<p>Celebrada por medios telemáticos, mediante videoconferencia, el 21 de marzo de 2025, en primera sesión, a las 10:00 horas, y en segunda sesión, a las 18:00 horas, se reúne la Junta Electoral de la Federación Vasca de Golf, debidamente convocada, con la asistencia de los miembros mencionados al margen.</p> <p>Actúan como Presidente, D. Jaime Urquizu Iturrarte y, como Secretaria Doña María Arza Magra</p>
---	--

ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución de la Junta Electoral
2. Revisión y validación de los clubes y AD integrantes de la Asamblea General.
3. Aprobación de un nuevo modelo de candidaturas
4. Discusión sobre el porcentaje mínimo de representación por sexo en las candidaturas
5. Ruegos y preguntas



DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Siendo las 10:00 horas del día señalado, se reúne, en primera sesión, la Junta Electoral de la Federación Vasca de Golf para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Siendo la misma interrumpida, como a seguido se indicará, y reanudándose la sesión a las 18:00 horas.

1. Constitución de la Junta Electoral

Antes de entrar en el Orden del Día, se procede a elaborar la lista de asistentes, detallada anteriormente, hallándose presentes mayoría de miembros suficiente para la celebración de la Junta, y aceptando ellos la válida celebración de la misma, se declara la Junta válidamente constituida para deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día, que es asimismo unánimemente aceptado por todos sus miembros, con el contenido siguiente:

2. Revisión y validación de candidaturas

Se procede a la revisión y validación de los clubes y AD integrantes de la Asamblea General, y en concreto, en lo relativo a la reclamación presentada por el Club Martiartu de fecha 20 de marzo de 2025. Se procede a su revisión para aprobar o no su inclusión entre los clubes integrantes de la Asamblea General.

A este respecto, el referido club alega que cumple los requisitos contemplados en el artículo 20 del Reglamento electoral, en concreto tener 200 licencias en la temporada inmediatamente anterior o hayan organizado alguna competición federada. Así mismo, los servicios administrativos de la federación certifican que se cumplen los requisitos en correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2025.



Carmen-FVG

para JUAN, mí, Jaime, Coro, Ion

jue, 20 mar, 17:19 (hace 1 día) ☆ 😊 ↶ ⋮

Traducir al español X

Hola de nuevo,

En relación al correo de Juan Carlos certificamos que el Club de Golf Martiartu cumple con los requisitos en cuanto al número de licencias y actividad deportiva 2024 (adjuntamos documentación para su comprobación).



En este punto, el Sr. Presidente toma la palabra y manifiesta que entiende que el referido Club no cumple los requisitos exigidos en cuanto a la celebración de competición federada.

A continuación, el letrado de la Federación, explica de manera detallada que los requisitos recogidos en el Reglamento electoral artículo 20 y que fueron aprobados en la Asamblea de fecha 5 de febrero de 2025 determinan, por sentido amplio, que una competición federada es aquella abierta a la que se pueden inscribir cualquier federado. En este sentido señala que, su carácter oficial, clasificatorio o social no está restringido o acotado en el reglamento. Así mismo indica que el criterio ha sido el fijado para la aprobación anterior por parte de la Junta Electoral, y el que se ha tenido en cuenta para todos los clubes que forman parte de la Asamblea General.

Seguido, toma la palabra el Sr. Presidente e indica que la opinión vertida respecto a este tema por la vocal Coro Usandizaga en correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2025, (no asistente a la Junta celebrada a las 10:00) debe hacerse valer en la referida Junta.



Coro Usandizaga

para mí, JUAN, Carmen-FVG, Jaime, Ion

7:31 (hace 4 horas) ☆ 😊 ↶

Traducir al español X

Buenos días

Como no me ha quedado claro a qué hora va a ser la reunión y como durante la mañana me va a ser imposible conectarme, os doy mi opinión .

Martiartu efectivamente en número de licencias cumple pero yo entiendo que no cumple lo establecido en el artículo 20.1, ya que no ha participado ni organizado pruebas puntuables del ranking de la FVG.

Yo creo que el premio organizado por Martiartu en Zuia no es una competición federada de ámbito autonómico o estatal como exige el artículo 20.1 del reglamento electoral. Más bien parece que fuera un premio social.

Y también creo que le entendí a Carmen que había que haber organizado o participado en el año de elecciones y en el anterior .

Seguimos en contacto

Un saludo

Coro Usandizaga

Enviado desde mi iPhone

📧 📄 📅 📌 📎 📧 📄 📅 📌 📎



Ante ese hecho, el letrado indica que no es posible hacer valer su opinión porque la vocal referida no está presente en la Junta Convocada.

A partir de ese momento, y siendo las 10:20 horas, el Presidente decide suspender unilateralmente la sesión, alegando la ausencia de una vocal, y convoca su reanudación para las 18:00 horas de la tarde del mismo día.

Ante esta situación toma la palabra el letrado D. Juan Carlos Soto, indicando que lo manifestado hasta ese momento debe quedar reflejado en el acta a lo que el presidente manifiesta su disconformidad.

Finalmente se suspende la sesión y se convoca su reanudación para las 18:00 horas de la tarde del mismo día.

Siendo las 18:00 horas se reanuda la sesión, esta vez con la asistencia de los tres miembros de la Junta electoral, retomándose el punto del orden del día correspondiente:

Toma la palabra el Presidente y estando la Junta en pleno, se trata de resolver la solicitud de Martiartu y se le incorpore a la Asamblea General de la Federación.

A estos efectos, se debatió la interpretación del artículo 20 del Reglamento Electoral, que establece dos requisitos para que un club forme parte de la Asamblea: Tener un mínimo de 200 licencias federada y haber participado u organizado alguna competición federada de ámbito autonómico o estatal.

El Sr. Presidente toma la palabra e indica lo siguiente *"En la aprobación del reglamento electoral, la propuesta que existía, que fue modificada. Hablaba solo de participar en competiciones federadas y como se entendía que la participación era del club y había clubs que no participaban para evitar, se les permitió que también si organizaban pruebas, competiciones federadas, pruebas patrocinadas por la Federación Vasca, las puntuables del ranking, esos dos requisitos para las organizadas y o participar como club. En el caso de Martiartu, no se produce en ninguna de sus requisitos a mi criterio, y es el motivo por el cual en principio desestimamos la solicitud."*

"Yo propongo la desestimación de la [solicitud]. La Junta Electoral es la que tomará el acuerdo."



El asesor D. Juan Carlos Soto toma la palabra y explicó que el hándicap es un elemento federativo oficial, argumentando que cualquier actividad que afecte al hándicap de un jugador tiene reconocimiento federativo.

Consultó a los miembros de la Junta si los campeonatos en los que participaron jugadores de Martiartu fueron "procesados federativamente" y modificaron los hándicaps oficiales.

La vocal Doña Coro Usandizaga aclaró que, para modificar un hándicap federado, debe participarse en una competición, pero esto puede hacerlo un jugador independiente.

El presidente Jaime explicó que *"los que hacen uso de los servicios federativos para revisiones de hándicap son los clubs en el que se participa"*, no el club de origen del jugador.

Se estableció una diferencia entre campeonatos sociales organizados por el club y premios oficiales federativos.

El Sr. Presidente toma la palabra e indicó lo siguiente *"Los que hacen uso de los servicios federativos para revisiones de hándicap son los clubs en el que se participa, en el que se juega."*

"Aquí el artículo 20 de lo que hablaba era de clubes y no de jugadores. Y Martiartu no ha organizado ni ha participado como club en ninguna prueba federada. Ese es el motivo y no es una interpretación."

El asesor D. Juan Carlos Soto comenzó a hacer preguntas técnicas a los miembros de la Junta sobre el sistema de hándicaps y su carácter federativo, lo que el Presidente interpretó como un intento de desviar la discusión.

Sobre el sistema de hándicap y el procesamiento de las pruebas la Sra. Secretaria indica lo siguiente *"lo que está preguntando Juan Carlos es si lo que nos ha mandado Martiartu hay movimientos de hándicaps o no hay movimientos de hándicap si se ha procesado esa información."*

"Si se los datos en un sistema y se sube a la federación y se modifican los hándicaps al alta, a la baja."



A lo largo de la reunión, ésta, se desarrolló en un ambiente de creciente tensión, con intercambios hostiles entre el Presidente y el asesor jurídico. Hubo numerosas interrupciones y momentos en que varios miembros hablaban simultáneamente, dificultando el desarrollo ordenado de la reunión.

Debido al continuo debate, el Presidente decidió cortar el mismo para proceder a la votación, lo que generó protestas del asesor.

El asesor Sr Soto señaló que el debate había cambiado respecto a la reunión previa: *"Y esta mañana la discusión... era que era un campeonato social y que los sociales no entraban. Y cuando se ha ido a votar se ha parado la primera sesión y ahora ha cambiado el debate."*

El asesor sugirió que la actitud del Sr. Presidente respondía a intereses ajenos al debate técnico: *"La actitud de Jaime esta mañana ha sido tratar de que votaras aunque no estuvieras"*. Refiriéndose a la vocal Doña Coro Usandizaga.

También solicitó que constara en acta: *"Se recoja en acta que hay votación, que no hay debate y que no hay nada más que hablar."* Haciendo mención a las palabras del Sr. Presidente.

A continuación, se procedió a la votación por mayoría (2 votos contra 1), y por lo tanto se rechazó la incorporación del Club Martiartu a la Asamblea.

El Presidente Sr Urquizu expresó que el artículo 20 hablaba de clubes y no de jugadores, indicando que Martiartu no ha organizado ni participado como un club en ninguna prueba federada.

La vocal Sra Usandizaga argumentó que votaba que no porque simplemente el club no ha organizado ni participado, añadiendo que son dos cosas distintas una cosa es un jugador y otro es el club.

El asesor insistió en que la secretaria Doña María Arza Magra pudiera expresar su voto particular para que constara en acta, mientras el Presidente cuestionaba esta posibilidad: *"Desde cuando un órgano colegiado, desde un voto..."*



La Secretaria toma la palabra e indicó que votaba a favor de que el club Martiartu entre dentro del listado, considerando que el artículo 20 del Reglamento es totalmente claro y habla en sentido amplio, competencias federadas a nivel autonómico cumpliendo por tanto ese Club el referido requisito.

La Sra. Secretaria solicita que constara en acta su **voto particular**, argumentando que la decisión contravenía los criterios aprobados anteriormente.

En concreto, Doña María Arza Magra en calidad de Secretaria de la Junta formuló el siguiente voto particular para que conste en acta:

"Manifiesto mi disconformidad con el anterior voto por los siguientes motivos:

- 1. La pretensión de modificar los criterios de validación de requisitos ya aprobados por la Asamblea General y recogidos expresamente en el Reglamento Electoral contraviene frontalmente el principio de seguridad jurídica y el de interdicción de la arbitrariedad.*
- 2. Conforme al artículo 20 del Reglamento Electoral, los requisitos de elegibilidad y los criterios de validación de candidaturas fueron debidamente aprobados por la Asamblea General en fecha 5 de febrero de 2025 constituyendo normativa de obligado cumplimiento para esta Junta Electoral.*
- 3. Esta actuación podría constituir una irregularidad grave en el proceso electoral, pudiendo generar la nulidad de actuaciones y un perjuicio para el normal desarrollo del proceso electoral.*

Por todo lo anterior, solicito que este voto particular se adjunte al acta y se remita copia del mismo al Organismo competente para su conocimiento y efectos oportunos."

3. Aprobación de un nuevo modelo de candidaturas

Al inicio de la reunión, Juan Carlos Soto (asesor) mencionó un segundo punto a tratar relativo al nuevo modelo de candidaturas, y se señaló que el nuevo modelo requería aprobación de la Junta Electoral, aprobándose el referido modelo a los efectos que nos ocupa.



4. Discusión sobre el porcentaje mínimo de representación por sexo en las candidaturas

Se hizo referencia a la necesidad de cumplir con criterios de representación proporcional por sexos en las candidaturas y se optó por indicar a los interesados que consultaran directamente con la Federación Vasca el porcentaje mínimo requerido.

5. Ruegos y preguntas

Sin ruegos y preguntas.

CIERRE:

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19:00 horas del día señalado en el encabezamiento.

Fdo.: El Presidente

Fdo.: La Secretaria

D. Jaime Urquizu Iturrarte

Dña. María Arza Magra